



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución Directoral* N° 073 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 01 de abril de 2026

### VISTO:

El Memorando N° 0568-2026-UNSCH-OPP de fecha 30 de marzo de 2026, Memorando N° 0419-2026-UNSCH-OPP-UP de fecha 25 de marzo de 2026, Memorando N° 038-2026-UNSCH-DIGA/UC, de fecha 06 de febrero de 2026, y demás actuados con registro de trámite SIIGE No 2613315 y 2635380, sobre reconocimiento de créditos devengados<sup>1</sup> del gasto por publicación de artículo científico en revista indexada Scopus efectuada por la señorita Rosmery Godoy Bautista; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las universidades públicas, en su condición de personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ejerciendo sus funciones dentro del marco legal vigente, por lo que los actos administrativos institucionales se emiten en base a las competencias establecidas en el Estatuto Universitario, los instrumentos de gestión y la correspondiente delegación de facultades conferidas a la autoridades competentes;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 07 de octubre de 2025, la ingeniera Rosmery Godoy Bautista solicitó al Vicerrectorado de Investigación de la UNSCH el financiamiento para la publicación de un artículo científico en revista indexada en Scopus (cuartil Q2), titulado "Enhancing Dye Removal Efficiency through Sustainable Adsorbent Production from Corncoobs (*Zea mays L. ssp. amilacea*)"; posteriormente, mediante Solicitud S/N de fecha 14 de diciembre de 2025, solicitó al Director del Instituto de Investigación el reembolso de 1,800 francos suizos, equivalentes a S/ 7,675.00, por los costos de dicha publicación; en atención a ello, mediante Informe N° 113-2-2025-UNSCH-VRI-DII de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección del Instituto de Investigación, Dr. Yuri Gálvez Gastelu, solicitó al Director General de Administración el reembolso económico por la suma de US\$ 2,256.76, al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento del apoyo económico; finalmente, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de enero de 2026, la referida investigadora reiteró su solicitud de reembolso por 1,800 CHF equivalente en moneda nacional a (S/ 7,675.00), por el pago de la tarifa de publicación (APC) del citado artículo en la revista Separations (MDPI, Q2), precisando que dicho desembolso fue asumido directamente debido a la imposibilidad de disponer oportunamente de los fondos institucionales por demoras administrativas en su atención;

Que, mediante Memorando N° 038-2026-UNSCH-DIGA-UC de fecha 06 de febrero de 2026 el jefe de la Unidad de Contabilidad ha remito a la Dirección General de Administración, los expedientes de reembolsos no devengadas al 31 de diciembre de 2025, entre ellas el expediente de reembolso de la señorita Rosmery Godoy Bautista, por el importe de S/ 7,675.00, cuyo comprobante de gasto ha sido debidamente validada con Informe N° 007-2026-UNSCH-UC-JCP;

<sup>1</sup> **Crédito Devengado.** - Es la obligación que no ha sido afectada presupuestalmente, de un compromiso contraído en un ejercicio fiscal anterior a la fecha de inicio del procedimiento de reconocimiento de un crédito devengado. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Y en el caso de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del funcionario competente de la Unidad de Recursos Humanos o a instancia de parte, debiéndose cumplir con los requisitos administrativos y legales exigibles dispuestos en la **Directiva N° 002-2025-DIGA-UNSCH. "Procedimientos para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 073 -2026-UNSCH-DIGA

Que, a través del Memorando N° 0568-2026-UNSCH-OPP de fecha 30 de marzo de 2026, remite la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando N° 0419-2026-UNSCH-OPP-U de fecha 25 de marzo de 2026, precisando que dado que se cuenta con opinión favorable por parte de la Unidad de Abastecimiento para el reconocimiento del reembolso a favor de la Srta Rosmery Godoy Bautista, por el monto de **S/ 7,675.00** se otorga de acuerdo a la modificación del numeral 6, inciso c) de la Directiva N° 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, donde se menciona lo siguiente: *"Sólo para estudiantes, egresados y tesistas de pregrado y posgrado de la UNSCH; en este caso no participan docentes como autores de los artículos científicos. Para esta modalidad, el apoyo económico será equivalente al monto exigido por la revista, siempre y cuando el artículo sea publicado con filiación de la UNSCH"*;

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 39999999 - SIN PRODUCTO
ACT/A/OBR	: 5000894 - INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO
META- FINALIDAD	: 00001 - 0334523 PROMOCION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
SEC-FUNC	: 053
CENTRO DE COSTOS	: Dirección del Instituto de Investigación
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: <b>S/ 7.675.00</b>

Que, a nivel normativo la Directiva N° 001-2022-VRI-UNSCH denominada: "Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas" aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1289-2022-UNSCH-CU y su modificatoria Resolución de Consejo Universitario N° 1552-2024-UNSCH-CU, sobre el otorgamiento de apoyo financiero dispone: inciso c) del numeral 6 *"(...) Solo para estudiantes, egresados y tesistas de pregrado y posgrado de la UNSCH (...) Para esta modalidad, el apoyo económico será equivalente al monto exigido por la revista, siempre y cuando el artículo sea publicado con filiación de la UNSCH (...)"*

Que, por otro lado, el numeral 8.4 de la Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH, denominada: "Procedimiento para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" dispone que: La Dirección General de Administración es la Responsable de validar todos los proyectos de resoluciones emitidas por las unidades administrativas competentes y emitir la resolución administrativa definitiva de reconocimiento y/o pago de las obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores, **previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal**;

De conformidad con la Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH; Directiva N° 001-2022-VRI-UNSCH; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, mediante obligaciones contraídas no pagadas de ejercicios anteriores (**crédito devengado**) la deuda por concepto de reembolso por el **pago de la tarifa de publicación de artículo científico en la revista Separations (MDPI, Q2)** indexada a Scopus por la suma de **S/ 7,675.00**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 073 -2026-UNSCH-DIGA

(Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), a favor de la administrada ROSMERY GODOY BAUTISTA.

**ARTÍCULO 2°.** — **PRECISAR**, que el gasto que ocasione lo resuelto por la presente resolución será cubierto con presupuesto del presente ejercicio presupuestal afecta a la siguiente cadena programática de gasto:

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 - SIN PRODUCTO
<b>ACT/AI/OBR</b>	: 5000894 - INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO
<b>META- FINALIDAD</b>	: 00001 - 0334523 PROMOCION Y DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
<b>SEC-FUNC</b>	: 053
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	: Dirección del Instituto de Investigación
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>MONTO</b>	: S/ 7,675.00

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento oportuno lo resuelto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias y en observancia de los procedimientos administrativos establecidos.

**ARTÍCULO 4°.** — **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

#### **DISTRIBUCIÓN**

Rectorado  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

**Rosmery Godoy Bautista**

Archivo

**EEV/rmm**

REG: 2613315 y 2635380